



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 1 de 11  
Número de auditoría: 07/2021  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

**RESULTADOS**

**Falta de actividades de control definidas formalmente en un subproceso en la UATAC, durante 2020, para la verificación de la obligación de pago de aprovechamientos por la administración y seguimiento de asignaciones y contratos, por parte de Operadores Petroleros.**

Proceso revisado: Actividades de control en el proceso de cobro del aprovechamiento por los servicios de administración y seguimiento de asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.

Del análisis a la normativa y a la información proporcionada por el área auditada se tiene que los artículos 20 fracción XVI, 38, fracción I y 39, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH o Comisión) facultan a la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC) a través de sus Direcciones Generales de Seguimiento de Contratos y, de Seguimiento de Asignaciones, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones de los Operadores Petroleros derivados de los Títulos de Asignación y los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Al respecto, en lo correspondiente a las obligaciones de los operadores petroleros relacionadas con el pago de los aprovechamientos que por el servicio de administración y seguimiento de asignaciones y contratos debe cubrir a la CNH, se encuentran normados en los artículos 12 y 101 los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (LINEAMIENTOS), mismos que otorgan a la CNH, la facultad de realizar el cobro por los servicios que presta la Comisión de conformidad con sus atribuciones.

Considerando las facultades y competencias otorgadas a la UATAC en la normatividad antes citada, este órgano fiscalizador solicitó información y documentación relacionada con: controles, procesos, registros y comprobantes de pago, así como de los trámites realizados por los Operadores Petroleros (Asignatarios

**OBSERVACIÓN CORRECTIVA Y/O RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

**RECOMENDACIONES PREVENTIVAS**

1. Las Direcciones Generales de Seguimiento de Contratos y de Seguimiento de Asignaciones, adscritas a la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC), en coordinación y observando la Metodología para el modelado de subprocesos de la CNH, elaborarán el subproceso para la verificación de la obligación de pago de aprovechamientos por la administración y seguimiento de asignaciones y contratos, por parte de Operadores Petroleros y llevarán a cabo todas las gestiones internas para su formalización.

Para acreditar la atención de la recomendación, los responsables remitirán las constancias de haber iniciado el diseño y establecido comunicación con el área responsable de coordinar el proceso (Dirección General de Estrategia Institucional) y presentarán un programa de trabajo formalizado que incluya una fecha compromiso para la emisión formal del subproceso.

En caso de determinar que las actividades de control se definirán formalmente a través de otro mecanismo distinto al subproceso, referido en los párrafos previos, deberán presentar las justificaciones correspondientes y acreditar documentalmente el mecanismo de control establecido, que respalde fehacientemente que la UATAC ha dado cumplimiento a la fracción II del artículo 20 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, respecto de emitir los lineamientos, manuales y procedimientos para





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

## **CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 2 de 11  
Número de auditoría: 07/2021  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

y Contratistas) ante la Comisión, relacionados con el concepto de pago del aprovechamiento por los Servicios de Administración y Seguimiento, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

Del análisis a la información proporcionada, se tiene que la UATAC, a pregunta expresa relativa a si la unidad auditada cuenta con **Procedimientos y/o Subprocesos, para dar seguimiento a los pagos del aprovechamiento** antes citado, informó por escrito a través de la Dirección General de Seguimiento de Asignaciones (DGSA) y de la Dirección General de Seguimiento de Contratos (DGSC), que carece de facultades para establecer un subproceso (procedimientos), aludiendo a que la Dirección General de Estrategia Institucional es la unidad la facultada para Coordinar a las Unidades Administrativas para la elaboración de la arquitectura de procesos y flujogramas, los manuales de procedimientos y los mecanismos para actualizar y difundir los mismos. Al respecto, proporcionaron 5 y 19 subprocesos respectivamente, con los que operan esas Direcciones Generales, dentro de los cuales no existe ninguno relacionado con el seguimiento al pago del aprovechamiento por el servicio de administración y seguimiento de asignaciones y contratos.

La manifestación de la Unidad respecto de que carece de facultades para establecer un subproceso o procedimiento que norme el proceso de cobro de aprovechamientos, se contraponen con la expuesta por la DGSA en atención a la primera solicitud de documentación, toda vez que ésta proporcionó evidencia de un "Proyecto" de Matriz de Seguimiento y Evaluación de Obligaciones, con el que se pretende contar con una plataforma digital que concentre todas y cada una de las obligaciones de Petróleos Mexicanos (PEMEX) que derivan de los Elementos (E's) o Términos y Condiciones (T&C) de los Títulos de Asignación (TA) que le han sido otorgados por la Secretaría de Energía (SENER); la que se pretende esté conectada con el Sistema de Administración de Asignaciones (SAA) de la CNH, además de que una vez implementado, les permitirá hacer consultas "en tiempo real" del estado que guardan el avance y/o el cumplimiento de las obligaciones de PEMEX para cada una

el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, en relación directa con el proceso de verificación de la obligación de pago de aprovechamientos por la administración y seguimiento de asignaciones y contratos por parte de Operadores Petroleros, que defina las actividades de control para el cumplimiento de las facultades otorgadas a las Direcciones Generales de Seguimiento de Contratos y de Seguimiento de Asignaciones, conforme a la fracción I de los artículos 38 y 39 del Reglamento Interno de la CNH, respectivamente.

2. Elaborar un Programa de Trabajo que establezca las acciones a seguir y determine las fechas compromiso para formalizar y automatizar las Matrices para el seguimiento a las obligaciones de los Asignatarios y Contratistas, que se tiene en desarrollo y con avances significativos. Para la atención de esta recomendación es importante que la Matriz a cargo de la Dirección General de Seguimiento de Contratos, contemple todos los contratos y no únicamente, los que se relacionan con Migración o Asociaciones.

Lo anterior, de conformidad con los avances presentados en la auditoría, les permitirá identificar avance de cada Asignación/Contrato por etapa y vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos, en coadyuvancia con otras unidades administrativas técnicas de la CNH. Para atender la recomendación remitirán el Programa de Trabajo formalizado.

3. En tanto no se definan formalmente las actividades de control para la verificación del pago del aprovechamiento por la administración y seguimiento de asignaciones y



## CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

de sus asignaciones, detectar oportunamente cualquier desviación y tomar las medidas conducentes con las evidencias y soporte documental necesario.

De igual forma, la DGSC, proporcionó un listado de 17 Matrices en las que tienen enumeradas las obligaciones de los Contratistas e indicó que el seguimiento de las obligaciones contractuales se realiza en coadyuvancia con otras unidades de la CNH, además de otras dependencias gubernamentales; no obstante, estas Matrices únicamente contemplan los contratos para la exploración y/o extracción de hidrocarburos derivados de los procesos de Migración o de Asociaciones, recordando que el universo es de 111 Contratos Vigentes.

Es de resaltar que los controles que refiere el área para el seguimiento de las obligaciones contractuales y de asignaciones, en general, son proyectos que aún se encuentran en proceso de aprobación y formalización.

Por lo anterior, se advierte que en la unidad auditada no se encuentran definidas formalmente las actividades y los mecanismo de control en lineamientos, manuales o procedimientos correspondientes, en los que la UATAC tenga establecidas las acciones, operaciones, actividades y responsables mediante los cuales se dé seguimiento a la obligación de pago de los Operadores Petroleros de los aprovechamientos por concepto de los servicios de Administración y Seguimiento de Asignaciones y Contratos en materia de exploración y extracción de Hidrocarburos, en cumplimiento a lo referido en los LINEAMIENTOS.

Cabe señalar, que de conformidad con la Disposición número 9, Norma Tercera: Actividades de Control, principio 12. Implementar Actividades de Control, elemento de control "Documentación y Formalización de las Responsabilidades a través de Políticas" numeral 12.03, de las Disposiciones en Materia de Control Interno, "El personal de las unidades que ocupa puestos clave puede definir con mayor amplitud las políticas a través de los procedimientos del día a día, ...", por lo anterior, con fundamento en el artículo 20 fracción II del Reglamento Interno de la CNH, es el

contratos, la persona Titular de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos de conformidad con los artículo 38 fracción XI y 39 fracción X del Reglamento Interno de la CNH, emitirá instrucciones por escrito a los Directores Generales de Seguimiento de Contratos y de Seguimiento de Asignaciones, para que se establezcan las actividades de control inmediatas que les permitan el seguimiento a la obligación de pago por parte de los operadores petroleros, del aprovechamiento antes citado. Para atender, remitirán el acuse de los documentos formales que acrediten las instrucciones emitidas.

4. Difundir a través de los medios oficiales al interior de la UATAC, el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, a fin de que los servidores públicos de la UATAC conozcan y apliquen su contenido. Para acreditar el cumplimiento, deberán emitir evidencia de la difusión y toma de conocimiento por parte de todos los servidores públicos que conforman la plantilla de la Unidad.

5. Evaluar al interior de la UATAC, la procedencia de solicitar a la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, una capacitación en materia de control interno para todo el personal de la Unidad, que le permita conocer con profundidad el alcance de las Disposiciones emitidas en la materia, con la finalidad de que sea una capacitación específica para que se tenga la posibilidad de plantear todas las particularidades de operación en la UATAC. Para la atención, presentará una minuta de reunión en la que se haya analizado la procedencia de solicitar la capacitación y





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

## CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No: 4 de 11  
Número de auditoría: 07/2021  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

Titular de la Unidad el facultado para emitir los lineamientos, manuales o procedimientos para el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo.

Ahora bien, en lo que corresponde a la existencia de **políticas internas de operación y de mecanismos de control interno implementados formalmente en la UATAC**, relacionados con el proceso de administración de asignaciones y contratos en materia de exploración y extracción de hidrocarburos, en atención al primer requerimiento de información, el área auditada externó que conforme al estipulado en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en su artículo 21 no especifica facultad alguna de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos para la emisión y mucho menos para la publicación de políticas internas.

De la misma manera, la UATAC informó que efectuó una consulta al Sistema de Administración de Normas Internas (SANI) en la que no se localiza evidencia acerca de ninguna política emitida y/o publicada por la UATAC y manifestó que la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS) adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la CNH, es la que opera en materia de control interno y administración de riesgos, a través de la Matriz de Riesgos en su elaboración y seguimiento de manera anualizada.

En cuanto al inventario de 35 documentos que en 2019 fungían como "Políticas Internas" en la UATAC, el área aclaró que el desconocimiento de dicha normativa tiene origen en la falta de información y documentación durante los Actos de Entrega Recepción de las personas servidoras públicas de la administración anterior, situación que fue denunciada en el Órgano Interno de Control y de la cual se tiene conocimiento, por lo que este punto se considera como solventado.

Ahora bien, es de resaltar que las facultades que tiene otorgadas el Titular de la Unidad, relacionadas con la emisión de lineamientos, manuales, procedimientos, diseño de actividades de control y documentación de los procesos a través de

la determinación tomada. De considerar procedente la capacitación, remitirá la evidencia de la solicitud para su impartición.

Las constancias documentales que se envíen al OIC para acreditar la realización de las acciones que se solicitan en la atención de la recomendación preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo de 45 días hábiles posteriores a la formalización de los resultados definitivos, establecido en el Artículo 30 de las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, quedando como fecha límite para atender: 08 de noviembre de 2021

Fecha de firma: 02 de septiembre de 2021.

*Se negó a firmar*

Mtra. María Leónor Ocampo Alvarado.  
Titular de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos de la CNH.



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

políticas, manuales y procedimientos, tienen su fundamento en la siguiente normatividad:

- Reglamento Interno de la CNH del 27 de junio de 2019, modificado el 25 de octubre de 2019, vigente en 2020:

(...) Artículo 20 Facultades de los Titulares de Unidad

...

II. Emitir los lineamientos, manuales y procedimientos para el funcionamiento de las Unidades Administrativas a su cargo, así como evaluar su desempeño; (...)

- Manual de Organización General de Organización de la CNH del 16 de julio de 2020:

(...)

8.7 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS ...

...

Funciones: ...

II. Emitir los lineamientos, manuales y procedimientos para el funcionamiento de las Unidades Administrativas a su cargo, así como evaluar su desempeño; (...)

- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno última modificación del 5 de septiembre de 2018:

(...) Artículo Segundo ...

DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTROL INTERNO

TÍTULO PRIMERO...

*No manifestó negativa pero se retiró sin firmar.*

Lic. Jaime Mario Serrano Liaño.  
Director General de Seguimiento de Contratos de la CNH.

*No manifestó negativa pero se retiró sin firmar.*

Lic. Óscar Mancera Alejándrez.  
Director General de Seguimiento de Asignaciones de la CNH.



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 6 de 11  
Número de auditoría: 07/2021  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energia

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

...  
CAPÍTULO I...

...  
2. DEFINICIONES

(...)

III. Administración: los servidores públicos de mandos superiores y medios diferentes al Titular de la institución; (...)

...

TÍTULO SEGUNDO...

...

CAPÍTULO I...

9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO.

...

TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL

(...)

10.01 La Administración debe diseñar actividades de control (políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos) en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado. (...)

(...)

10.02 La Administración debe diseñar las actividades de control apropiadas para asegurar el correcto funcionamiento del control interno, las cuales ayudan al Titular y a la Administración a cumplir con sus responsabilidades y a enfrentar apropiadamente a los riesgos identificados (...)

(...)

11.06 Los controles generales (a nivel institución, de sistemas y de aplicaciones) son las políticas y procedimientos que se aplican a la

*No manifestó negativa pero se retiró sin firmar.*

Lic. Daniel Alberto Venzor Briones.

Director Técnico B de la CNH y Enlace para atender Requerimientos de la Auditoría 07/2021.





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 7 de 11  
Número de auditoría: 07/2021  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

*totalidad o a un segmento de los sistemas de información. Los controles generales fomentan el buen funcionamiento de los sistemas de información mediante la creación de un entorno apropiado para el correcto funcionamiento de los controles de aplicación. Los controles generales deben incluir la administración de la seguridad, acceso lógico y físico, administración de la configuración, segregación de funciones, planes de continuidad y planes de recuperación de desastres, entre otros. (...)*

(...)

*12.01 La Administración debe documentar, a través de políticas, manuales, lineamientos y otros documentos de naturaleza similar las responsabilidades de control interno en la institución.*

*12.02 La Administración debe documentar mediante políticas para cada unidad su responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos de los procesos, de sus riesgos asociados, del diseño de actividades de control, de la implementación de los controles y de su eficacia operativa.*

*12.03 Son las acciones que define y desarrolla la Administración mediante políticas, procedimientos y tecnologías de la información con el objetivo de alcanzar las metas y objetivos institucionales; así como prevenir y administrar los riesgos, incluidos los de corrupción.*

*12.04 La Administración debe revisar periódicamente las políticas, procedimientos y actividades de control asociadas para mantener la relevancia y eficacia en el logro de los objetivos o en el enfrentamiento de sus riesgos. (...)*

- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(...) Artículo 10.- El Manual considera las remuneraciones de los servidores públicos para:



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

## **CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 8 de 11  
Número de auditoría: 07/2021  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

I. Personal civil, en los términos siguientes:

(...)

c) Mando y de enlace: comprende a los puestos de los grupos jerárquicos P al G, así como al Presidente de la República, que se ajustan al Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central; asimismo, comprende los puestos que se ajustan a un Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica y a los equivalentes.

Para efectos de este Manual, se consideran servidores públicos de mando superior a quienes ocupen una plaza de los grupos jerárquicos "K" a "G", y servidores públicos de mando medio a los que ocupen una plaza de los grupos jerárquicos "O" a "L", y sus equivalentes.

(...)

Por consiguiente, la falta de definición de las actividades de control en un subproceso, reflejan debilidades en materia de control interno en las Direcciones Generales que conforman la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos, las cuales como parte de la administración de la institución son las responsables de diseñar, definir, desarrollar y documentar las actividades de control, a que se refiere la Tercera Norma de Control Interno, denominada Actividades de Control.

Lo anterior se refuerza con lo establecido en las disposiciones internas definidas en la Metodología para el modelado de subprocesos emitida por la CNH, comunicada a todo el personal vía correo electrónico el 25 de junio de 2019, la cual establece en el apartado "III. Simbología para Modelar Subprocesos", en el segundo párrafo que define el modelo para el ejercicio de documentación de los procesos, lo siguiente:

**"El responsable de la elaboración de los subprocesos (modelo y descripción) serán los Enlaces designados por las DG´s"; "Las DG´s podrán contar con más de un Enlace con la finalidad de agilizar la**





**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 9 de 11  
Número de auditoría: 07/2021  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

*documentación de los subprocesos" "Una vez elaborados, los subprocesos deberán contar con la aprobación del Director General del Área".*

Asimismo, la referida Metodología establece que posterior a su elaboración, los subprocesos deberán ser enviados para revisión a la Dirección General de Estrategia Institucional (DGEI) de la CNH, que es la facultada para "Coordinar los procesos para la definición, implementación y seguimiento de la estrategia institucional de la Comisión, para que revise el nivel de mapeo y cumplimiento normativo del mismo y el Órgano Interno de Control verifique el cumplimiento de los atributos de calidad regulatoria. Una vez realizada la revisión, el subproceso se devuelve a la DG correspondiente con las correcciones pertinentes, para que el Enlace de la DG entregue a la DGEI la versión final, **con la validación del DG y del Titular de la Unidad.**

Una vez revisados los subprocesos pueden ser formalizados por alguna de las formas siguientes, conforme al numeral III de la Metodología:

- ✓ *Con la firma de los subprocesos por parte del responsable de elaborarlos, así como del Director General y del Titular de Unidad.*
- ✓ *La formalización del documento se podrá realizar de manera opcional mediante uno de los mecanismos siguientes:*
  - *Firma del documento por parte del responsable de su elaboración, así como del Director General (aprobó) y del Titular de la Unidad (Autorizó).*
  - *Validación de algún Comisionado y posterior firma del subproceso por parte de Director General y Titular de Unidad Responsable del mismo.*

Es decir que, de conformidad con la Metodología para el modelado de subprocesos de la CNH, las Direcciones Generales que conforman la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos, son las responsables de elaborar y



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

## **CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 10 de 11  
Número de auditoría: 07/2021  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

posteriormente realizar las gestiones necesarias para la formalización de cualquier subproceso, que requiera la unidad para la definición formal de las actividades de control del área.

### Conclusión:

En conclusión con los resultados obtenidos derivados del análisis realizado, se puede indicar que se identificaron debilidades de control interno, por la falta de un lineamiento, manual, procedimiento o subproceso que defina formalmente las actividades de control, como herramienta de administración formal del proceso de verificación de la obligación de pago de aprovechamientos por la administración y seguimiento de asignaciones y contratos, por parte de Operadores Petroleros, lo que incrementa la posibilidad de materialización de los riesgos de falta de cobro, inherentes a dicha actividad, que reviste importancia si consideramos que la CNH puede disponer de los recursos derivados de los aprovechamientos que cobra por los servicios que presta, conforme a lo señalado por la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética en su artículo 29; por lo que el impacto de la posible materialización del riesgo, está directamente relacionado con los recursos disponibles para que la institución financie su presupuesto total.

### Disposiciones normativas:

- ✓ Artículo 20 fracción II, del Reglamento Interno de la CNH, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de junio de 2019, modificado el 25 de octubre de 2019.
- ✓ Numeral 8.7, función II del Manual de Organización General de Organización de la CNH, publicado en el DOF el 16 de julio de 2020.
- ✓ Artículo Segundo, numerales 2 fracción III, 9, Norma Tercera Actividades de Control, elementos de control 10.01, 10.02, 11.06, 12.01, 12.03, 12.04, ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 3 de noviembre de 2016, con última modificación del 5 de septiembre de 2018.
- ✓ Apartado III de la Metodología para el modelado de subprocesos de la CNH.



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

## CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No: 11 de 11  
Número de auditoría: 07/2021  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

### Aclaraciones de la unidad administrativa auditada:

Es de resaltar que la información y documentación remitida por la UATAC como área auditada, mediante el MEMO 260.1144/2021 del 26 de agosto de 2021, fue sujeta de análisis y aclaró lo correspondiente a los 35 documentos normativos vigentes desde 2019; no obstante, la falta de definición formal de las actividades de control que se resalta no fue aclarada, por lo que el hallazgo preliminar subsiste y se presenta como resultado final.

Elaboró

L.C. Diego Sevilla Tovar.  
Jefe de Departamento de Auditoría.

Fecha de elaboración

30 de agosto de 2021.

Revisó

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco.  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,  
y Coordinadora del Acto de Fiscalización.





**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 1 de 7  
Número de auditoría: 07/2021  
Número Resultado: 02  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

**RESULTADOS**

**Falta de información que permitiera verificar el cumplimiento de los pagos de Aprovechamientos por parte de Asignatarios y Contratistas en materia de exploración y extracción de hidrocarburos 2020.**

Proceso revisado: Obligación contractual de pago de aprovechamientos por parte de Asignatarios y Contratista 2020.

Como parte de los procedimientos de la Auditoría, se revisaron los cobros por concepto de aprovechamientos por el Servicio de Administración y Seguimiento de las Asignaciones y Contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, correspondientes al ejercicio fiscal 2020. Considerando la información que proporcionó la unidad administrativa auditada, se identificó que el universo sujeto de revisión se integró por 399 Asignaciones y 111 Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, vigentes en la Comisión Nacional de Hidrocarburos, al 31 de diciembre de 2020. Con los datos proporcionados se determinó la muestra de revisión, considerando el método de selección dirigido, por lo que la muestra determinada fue de 115 asignaciones y 46 contratos.

Del análisis a la información y documentación proporcionada para revisión, correspondiente al ejercicio 2020, relacionada con el pago de aprovechamientos se advirtieron las siguientes situaciones.

La UATAC presentó los comprobantes de pago de los aprovechamientos de las asignaciones y los contratos seleccionados como muestra, que fueron remitidos por los operadores petroleros en atención a una solicitud expresa de la unidad administrativa auditada; tal y como lo manifiesta el área.

Del análisis a los comprobantes de pago de Aprovechamientos de las **115** asignaciones se identificó que:

**OBSERVACIÓN CORRECTIVA Y/O RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

Resultado sin observación correctiva, ni recomendación preventiva. El hallazgo preliminar fue aclarado.

Fecha de firma: 02 de septiembre de 2021.

Toma conocimiento

Mtra. María Leonor Ocampo Alvarado.  
Titular de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos de la CNH

Lic. Daniel Alberto Venzor Briones.  
Director Técnico B de la CNH y Enlace para atender Requerimientos de la Auditoría 07/2021





**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

### CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No: 2 de 7  
Número de auditoría: 07/2021  
Número Resultado: 02  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

#### Resultados con posible inconsistencia:

- En **12** de ellos (**Anexo 1**), la UATAC presentó capturas de pantalla del Sistema eScinco como comprobantes de pago de aprovechamientos de las asignaciones, en las que no se puede identificar a que asignación corresponde el pago; no obstante, la unidad auditada señaló que fue el personal responsable de la verificación de pagos en la UATAC quien determinó a que asignación corresponde, tomando en cuenta el número de operación; sin embargo, no se tiene certeza de que estos correspondan a las asignaciones que se indican, y no fue proporcionada mayor información al respecto.
- En **12** de las asignaciones los aprovechamientos fueron cubiertos en 2 pagos y en **3** casos en 3 exhibiciones, sin que se identifiquen los motivos (**Anexo 2**).
- En **1** caso relacionado con la asignación AE-0045-6M - Agua Dulce - 04, Campo Quesqui, en el que el pago fue realizado por un monto mayor a la cuota anual del aprovechamiento, en el que existe un oficio de PEMEX manifestando haber pagado: \$263,912.00 del principal, \$2,217 de parte actualizada y \$11,736 de recargos, por pago extemporáneo; no obstante, no fue posible obtener información de la unidad auditada, respecto de cómo fueron determinados esos importes.
- En las constancias documentales proporcionadas, no es posible identificar quién es el área responsable de determinar el cálculo de actualizaciones y recargos, en los casos que existen pagos extemporáneos del aprovechamiento.

#### Resultados sin inconsistencia:

- En **3** casos la obligación de pago derivó de un descubrimiento de pozo asociado y se realizaron en apego a la normativa.
- Hubo **76** casos de pago anual en los que no hubo situaciones inconsistentes y,
- En **15** casos, no se contaba con plan o programa aprobado por la Comisión en el ejercicio fiscal 2020, por lo que no se actualizó la hipótesis prevista en el artículo 101 de los Lineamientos para el pago del aprovechamiento; por lo que se considera que se cumple la normativa.



**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

Del análisis a los comprobantes de pago de Aprovechamientos de los 46 contratos revisados, se tiene que:

En 9 pagos de aprovechamientos de los contratos listados en el cuadro, con la información proporcionada no fue posible identificar la fecha de la operación que dio origen a la obligación de pago, que permitiera verificar si el pago se realizó dentro del plazo normativo establecido o debió ser cubierto con actualizaciones y recargos.

No.	Contrato	Llave de Pago	Fecha de Pago	Monto
2	CNH-R02-L04-AP-CM-G03/2018	F9D6A9BBC1	10/12/2020	\$670,496.00**
4	CNH-R01-L04-A2.CPP/2016	B1136BFE37	19/03/2020	\$111,749.00**
8	CNH-R01-L04-A5.CS/2016	3E61675C12	20/01/2021	\$731,992.00**
38	CNH-R01-L01-A7/2015	No se identifica llave de Pago referida en la nota.	13/01/2020	\$670,496.00
			13/01/2020	\$670,496.00
39	CNH-R02-L01-A6.CS/2017	8AA69BF934	17/03/2020	\$670,496.00 Indicar por qué no se presentó el oficio de comunicación de Pago.
43	CNH-R02-L03-CS-02/2017	2481041549	02/04/2020	\$670,496.00**
44	CNH-R02-L03-CS-03/2017	5FE2DDAD44	02/04/2020	\$670,496.00**
45	CNH-M5-MIQUETLA/2018	1CB83FBA86	28/08/2020	\$670,496.00**
		103F8644B6	13/11/2020	\$10,600.00**
		4223272C81	28/08/2020	\$723,808.00**
		75C1E064B6	13/11/2020	\$10,600.00**
46	CNH-R01-L03-A24/2016	F8856B5635	17/03/2020	\$391,122.00**
		A85FDCBDC6	17/12/2020	\$46,970.00**
		EEAA2798C1	17/12/2020	\$279,380.00**





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

## CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No: 4 de 7

Número de auditoría: 07/2021

Número Resultado: 02

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: N/A

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

Del resto de los pagos revisados, no se tienen inconsistencias que reportar.

### Conclusión:

Por lo antes expuesto, las inconsistencias y carencias de información y documentación señaladas, requieren ser aclaradas para contar con los elementos de análisis que permitan determinar el apego normativo; asimismo, las situaciones señaladas confirman la ausencia de controles preventivos y herramientas de control señaladas en el hallazgo número 01, relacionadas con la falta de definición formal de las actividades de control a que se refiere el numeral 9, en lo correspondiente a la Norma Tercera de las Disposiciones en Materia de Control Interno.

### Disposiciones normativas:

- ✓ Artículo 20 fracción II, del Reglamento Interno de la CNH, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de junio de 2019, modificado el 25 de octubre de 2019.
- ✓ Artículos 12 y 101 los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, publicados en el DOF el 12 de abril de 2019.
- ✓ Numeral 8.7, función II del Manual de Organización General de Organización de la CNH, publicado en el DOF el 16 de julio de 2020.
- ✓ Artículo Segundo, numerales 2 fracción III, 9, Norma Tercera Actividades de Control, elementos de control 10.01, 10.02, 11.06, 12.01, 12.03, 12.04, ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 3 de noviembre de 2016, con última modificación del 5 de septiembre de 2018.

### Aclaraciones de la unidad administrativa auditada:

Una vez analizada la información y documentación remitida mediante el MEMO 260.1144/2021 del 26 de agosto de 2021, la Unidad de Administración Técnica de





**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 5 de 7  
Número de auditoría: 07/2021  
Número Resultado: 02  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

**Clave:** 46

**Área Auditada:** Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:**  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

Asignaciones y Contratos aclara el hallazgo preliminar, toda vez que remitió la información y documentación suficiente que permite identificar que se dio cumplimiento a la normativa aplicable para la verificación del cobro de aprovechamientos y proporcionó la documentación que aclara: los 12 pagos en los que no se podía identificar a que asignación correspondían, los pagos que fueron cubiertos en varias exhibiciones, los montos de actualización y recargos en el pago de la asignación AE-0045-6M y el responsable de determinar los montos de actualizaciones y recargos cuando son aplicables.

Asimismo, en lo que corresponde a los 9 pagos de aprovechamientos de contratos, proporcionaron toda la información que permitió verificar el cumplimiento normativo en los pagos de aprovechamientos como obligación contractual.

Por lo expuesto, el Resultado Preliminar número 02 queda atendido en su totalidad y no genera recomendación preventiva u observación correctiva alguna. El detalle del análisis realizado a la información para aclaraciones se plasma en los papeles de trabajo de la auditoría.

Elaboro

L.C. Diego Sevilla Tovar.  
Jefe de Departamento de Auditoría.

Fecha de elaboración

30 de agosto de 2021.

Reviso

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco.  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,  
y Coordinadora del Acto de Fiscalización.



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 6 de 7  
Número de auditoría: 07/2021  
Número Resultado: 02  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

**ANEXO 1**

No. Progresivo	No. en lista	Asignación	Comprobante
1	2	A-0004-3M - Campo Agua Fría	Código de Leyenda
2	42	A-0206-M - Campo Marsopa	Código de Leyenda
3	43	A-0215 - Campo Mesa Cerrada	Código de Leyenda
4	45	A-0227 - Campo Moralillo	Código de Leyenda
5	48	A-0239 - Campo Nuevo Progreso	Código de Leyenda
6	49	A-0243 - Campo Ocotepéc	Código de Leyenda
7	51	A-0255 - Campo Palo Blanco	Código de Leyenda
8	52	A-0262 - Campo Papantla	Código de Leyenda
9	74	AE-0381 - Pitepec	Código de Leyenda
10	75	AE-0385-4M - Soledad	Código de Leyenda
11	76	AE-0389-M - Altamira	Código de Leyenda
12	77	A-0394-M - Tierra Blanca	Código de Leyenda





**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

**ANEXO 2**

**PAGOS REALIZADOS EN 2 EXHIBICIONES.**

No. Progresivo	No. en lista	Asignación
1	6	A-0029-M - Campo Artesa
2	17	A-0083-M - Campo Chiapas-Copanó
3	18	A-0086-M - Campo Chilapilla
4	20	A-0095 - Campo Cobo
5	21	A-0099-M - Campo Comoapa
6	22	A-0104 - Campo Costero
7	30	A-0144-M - Campo Girdaldas
8	31	A-0154 - Campo Hormiguero
9	34	A-0166-M - Campo José Colomo
10	46	A-0230-M - Campo Muspac
11	56	A-0287-M - Campo Rasha
12	70	A-0359 - Campo Usumacinta

**PAGOS REALIZADOS EN 3 EXHIBICIONES**

No. Progresivo	No. en lista	Asignación
1	74	AE-0381-4M - Pitepec
2	74	AE-0381-4M - Pitepec
3	74	AE-0381-4M - Pitepec
4	75	AE-0385-4M - Soledad
5	75	AE-0385-4M - Soledad
6	75	AE-0385-4M - Soledad





### CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No: 1 de 8  
Número de auditoría: 07/2021  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 700 "Actividades Específicas Institucionales".	

RESULTADOS	OBSERVACIÓN CORRECTIVA Y/O RECOMENDACIÓN PREVENTIVA												
<p><b><u>Debilidades de los mecanismos de control para la vigilancia del cumplimiento de los plazos de entrega de los informes presentados por los Operadores Petroleros a la CNH en 2020, con motivo de sus obligaciones como asignatarios o contratistas.</u></b></p> <p>Proceso revisado: Informes de avance de actividades de asignatarios y contratistas, cumplimiento de obligaciones de Títulos de Asignación y Contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.</p> <p>Considerando la muestra de revisión de 115 asignaciones y 46 contratos, fueron solicitados los informes mensuales y/o trimestrales generados y presentados por los Operadores Petroleros (Asignatarios y Contratistas) durante el ejercicio 2020, por medio de los cuales exhibieron información relacionada con la ejecución de las actividades consideradas en los Planes, Programas de Evaluación, Programas Piloto, Programas de Transición, y de Trabajo y Presupuesto.</p> <p>Del análisis a la información se identificaron las siguientes situaciones:</p> <p>Por lo que se refiere a las Asignaciones, PEMEX presentó mediante documentos oficiales 12 informes mensuales en los que se advierte que: 6 no cuentan con sello de acuse; 1 tiene fecha de acuse incorrecta y 5 informes, se entregaron de forma extemporánea a la fecha límite de cumplimiento, en los cuales los retrasos van de 1 a 9 días; para mayor comprensión, esta información se presenta en las siguientes tablas.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #4F81BD; color: white;">No. Progresivo</th> <th style="background-color: #4F81BD; color: white;">Mes de 2020</th> <th style="background-color: #4F81BD; color: white;">Comentario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Enero</td> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">No cuenta con Acuse.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">Mayo</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">Julio</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">Octubre</td> </tr> </tbody> </table>	No. Progresivo	Mes de 2020	Comentario	1	Enero	No cuenta con Acuse.	2	Mayo	3	Julio	4	Octubre	<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:</b></p> <p>Las Direcciones Generales de Seguimiento de Contratos y, de Seguimiento de Asignaciones, de acuerdo con las facultades conferidas en la fracción I de los artículo 38 y 39 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (RICNH), respectivamente, deberán realizar las siguientes acciones según su competencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar por escrito través de medios oficiales a los Asignatarios y Contratistas, dar cabal cumplimiento a la obligación de presentar los Reportes e informes derivados de las obligaciones establecidas en los Títulos de Asignación y en los Contratos, según corresponda, dentro de los plazos y términos establecidos en los propios instrumentos jurídicos y demás lineamientos o disposiciones normativas aplicables en la materia.</li> <li>2. Establecer como parte de los mecanismos de supervisión, en los proyectos de Matrices de seguimiento que tienen en proceso de desarrollo, un control de fechas de vencimiento para la entrega de los distintos informes a los que están obligados los asignatarios y contratistas (pueden ser alertas sistematizadas), que permitan emitir requerimientos de cumplimiento en el momento que se detecten retrasos en la entrega de informes y demás obligaciones, con lo que estarían en posibilidad de aplicar las sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Hidrocarburos y minimizar el riesgo de incumplimiento por parte de los operadores petroleros.</li> </ol>
No. Progresivo	Mes de 2020	Comentario											
1	Enero	No cuenta con Acuse.											
2	Mayo												
3	Julio												
4	Octubre												



**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

5	Noviembre	
6	Diciembre	

No. Progresivo	Mes de 2020	Comentario
1	Mayo	Fecha incorrecta

No. Progresivo	Mes de 2020/ días extemporáneos	Comentario
1	Febrero / 2 días	Entrega extemporánea
2	Abril / 2 días	
3	Junio / 9 días	
4	Agosto / 1 días	
5	Septiembre / 1 días	

Por lo que hace a los contratos, se identificó lo siguiente:

La Unidad debió remitir 60 informes trimestrales correspondiente a los 15 contratos solicitados considerando que por obligación contractual debieron presentar 4 por año; sin embargo, presentaron 37 que representa el 40% de los solicitados.

De los informes proporcionados, una vez analizados se detectó que

- **24** informes presentan inconsistencias en las formalidades de su recepción, toda vez que 17 no cuentan con firma ni sello de acuse y 7 no cuentan con sello de acuse, lo que imposibilita verificar que fueron presentados dentro del plazo normativo establecido. **Anexo 1**
- **3** informes no se presentaron; aun cuando existía la obligación por renuncia del área contractual correspondiente al contrato CNH-R01-L04-A2.CPP/2016;
- **23** informes no fueron presentados, correspondientes a los contratos que se listan en el **Anexo 2**. De estos, en 8 casos presentaron formatos Formato SPS

Para la atención de los numerales anteriores, deberán remitir evidencia documental de las solicitudes a los Asignatarios y Contratistas y el programa de trabajo que detalle las acciones a seguir para que en las Matrices de seguimiento se cuente con el mecanismo de control propuesto, que incluya la fecha compromiso para la puesta en operación y por ende del control que se implemente.

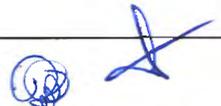
Las constancias documentales que se envíen al OIC para acreditar la realización de las acciones que se solicitan en la atención de la recomendación preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo de 45 días hábiles posteriores a la formalización de los resultados definitivos, establecido en el Artículo 30 de las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, quedando como fecha para atender:

08 de noviembre de 2021

Fecha de firma: 02 de septiembre de 2021.

*Se negó a firmar.*

Mtra. María Leonor Ocampo Alvarado.  
Titular de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos de la CNH





**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 3 de 8  
Número de auditoría: 07/2021  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

Informe Trimestral de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios Homoclave que hacen referencia al trámite realizado por el Operador, en lugar presentar el informe trimestral correspondiente (14 del 4to trimestre y 1 del 1er trimestre 2020).

- 10 se encuentran correctamente entregados en tiempo y forma.

De lo anterior, se observa un posible incumplimiento normativo al Artículo 100 de los LINEAMIENTOS que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, que a la letra dice:

*"Artículo 100. Del seguimiento de los Planes. Los Operadores Petroleros deberán presentar información relacionada con la ejecución de las actividades consideradas en los Planes, Programas de Evaluación, Programas Piloto, Programas de Transición, y de Trabajo y Presupuesto, conforme a los siguientes mecanismos de reporte:*

*I. De manera mensual:*

*...*

*II. De manera trimestral*

*El Operador Petrolero deberá entregar los informes dentro de los quince días hábiles posteriores al cumplimiento del mes a reportar."*

Cabe señalar, que cada uno de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, en su cláusula referente a la obligación de presentar informes de avance (puede variar dependiendo el contrato), a la letra dicen:

Ejemplo

(...)

10.4 Informes de Avance.

*No manifestó negativa, pero se retiró sin firmar.*

Lic. Jaime Mario Serrano Liaño  
Director General de Seguimiento de Contratos de la CNH

*No manifestó negativa, pero se retiró sin firmar.*

Lic. Óscar Mancera Alejándrez  
Director General de Seguimiento de Asignaciones de la CNH





**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

*El Contratista proporcionará a la CNH, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes al final de cada Trimestre, un informe de avance que muestre el progreso de las Actividades Petroleras de conformidad con la Normatividad Aplicable, el cual deberá incluir lo siguiente: ...*  
(...)

Por lo antes expuesto, se requiere aclaración respecto de los plazos para la presentación de los informes y si se trata del mismo documento, toda vez que esta situación causó confusión al momento de la verificación del cumplimiento normativo.

Conclusión:

Con lo expuesto se identifican debilidades de control en la recepción formal de la documentación y posibles incumplimientos de plazos por parte de operadores petroleros en la presentación de los informes de avance.

Disposiciones normativas aplicables.

- Artículos 20 fracción XVI, 38 fracción I y 39 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, publicado en el DOF 27 de junio de 2019, modificado el 25 de octubre de 2019.
- Artículo 100 de los LINEAMIENTOS que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de abril de 2019.
- Cláusulas de los contratos que refieren a la obligación de presentar Informes de Avance de los Contratos para la Exploración y Extracción de hidrocarburos (puede variar el número en cada instrumento).

**Aclaraciones de la unidad administrativa auditada:**

Una vez analizada la información y documentación remitida mediante el MEMO 260.1144/2021 del 26 de agosto de 2021, se puede indicar que:

*No manifestó negativa, pero se retiró sin firmar.*

Lic. Daniel Alberto Venzor Briones.  
Director Técnico B de la CNH y Enlace para atender  
Requerimientos de la Auditoría 07/2021



**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 5 de 8  
Número de auditoría: 07/2021  
Número de observación: **03**  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

Respecto a los informes de los **Asignatarios** correspondientes a los meses de Enero, Mayo, Julio, Octubre, Noviembre y Diciembre que no contaban con acuse de recepción, la UATAC a través de la Dirección General de Seguimiento de Asignaciones, (DGSA), informó que fueron remitidos a través de la Oficialía de Partes Automatizada (OPA) y remitió las constancias correspondientes, por lo que se comprobó que los correspondientes a los meses de enero, octubre y diciembre se recibieron dentro del plazo normativo; no obstante, el de mayo, llegó el 25 de junio de 2020, cuando tenía que haber llegado el día 19 de junio por lo que hubo un **retraso de 4 días**; el de julio, llegó el 24 de agosto, cuando tenía que haber llegado el 21 por lo que existe un retraso de **3 días** y, el de noviembre llegó el 7 de enero de 2021 cuando tuvo que haber llegado el 21 de diciembre de 2020, por lo que existe un retraso de **9 días**.

No obstante, derivado de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y a la emisión de los acuerdos del 20 de marzo, 6 de mayo, 4 de junio de 2020, los informes presentados con anterioridad al 24 de julio de 2020, fecha en que concluye la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados en la Comisión Nacional de Hidrocarburos, no se consideran extemporáneos; sin embargo, los informes del mes de julio y noviembre, si se consideran presentados con **3 y 9 días de retraso**, respectivamente.

Relacionado **con los contratos**, con la información proporcionada se aclaró la entrega de los informes correspondientes al 4to trimestre y las inconsistencias de las formalidades de recepción en los 24 informes señalados en el hallazgo; asimismo, de los 23 informes que se tenían como no presentados, el área entregó las constancias documentales que acreditan su recepción, al igual que los tres que corresponden al contrato CNH-R01-L04-A2.CPP/2016.

En el caso de informes de los contratos, aunque en su mayoría las inconsistencias quedaron aclaradas y justificadas con las constancias de recepción de OPA, los Reportes del primero y tercer trimestres de 2020 del contrato CNH-R02-L04-AP-CS-G03/2018, fueron entregados con **retrasos de 10 y 1 día**, respectivamente y, el del



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 6 de 8  
Número de auditoría: 07/2021  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

segundo trimestre correspondiente al contrato CNH-R01-L04-A4.CS/2016 fue entregado con **un día de retraso**. No obstante, de conformidad con los acuerdos de suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados en la Comisión Nacional de Hidrocarburos antes citados, los informes del primero y segundo trimestres, se consideran entregados en tiempo, únicamente existe retraso de un día, en el referente al tercer trimestre del contrato CNH-R02-L04-AP-CS-C03/2018.

Por lo expuesto, el hallazgo subsiste, como resultado final, toda vez que aún y cuando son menores, se identifican retrasos en la entrega de informes por parte de operadores petroleros, que si bien no implican la aplicación de una sanción a las que se refiere el artículo 85 de la Ley de Hidrocarburos, debido a fueron entregados por los asignatarios y contratistas de forma espontánea tal y como lo señalan los artículo 97 y 98 del Reglamento de la referida Ley y la UATAC realiza el seguimiento a los plazos; esto según constancias documentales revisadas; sin implican un riesgo de incumplimiento por parte de operadores petroleros que requiere atención y el establecimiento de acciones de control que minimicen la posibilidad de que el riesgo se materialice.

L.C. Diego Sevilla Tovar  
Jefe de Departamento de Auditoría

Fecha de elaboración

30 de agosto de 2021.

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

<b>Ente:</b> Comisión Nacional de Hidrocarburos.	<b>Sector:</b> Energía	<b>Clave:</b> 46
<b>Área Auditada:</b> Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales".	

**ANEXO 1**

Contrato	Trimestre	Comentario
CNH-R01-L04-A3.CS/2016	1er Trim.	Sin Acuse y El Oficio no está Firmado
	3er Trim.	Sin Acuse y El Oficio no está Firmado
CNH-R02-L04-AP-CM-G03/2018	1er Trim.	Sin Acuse
	2do Trim.	El oficio no está Firmado
	3er Trim.	Sin Acuse
CNH-R02-L04-AP-CS-G09/2018	1er Trim.	Sin Acuse y El Oficio no está Firmado
CNH-R02-L04-AP-CS-G03/2018	1er Trim.	Sin Acuse
	2do Trim.	Sin Acuse
	3er Trim.	Sin Acuse
CNH-R01-L04-A5.CS/2016	1er Trim.	Sin Acuse y El Oficio no está Firmado
	2do Trim.	Sin Acuse y El Oficio no está Firmado
	3er Trim.	Sin Acuse y El Oficio no está Firmado
CNH-R01-L04-A4.CS/2016	1er Trim.	Sin Acuse y El Oficio no está Firmado
	2do Trim.	Sin Acuse y El Oficio no está Firmado
	3er Trim.	Sin Acuse y El Oficio no está Firmado
CNH-R02-L04-AP-CM-G05/2018	1er Trim.	Sin Acuse y El Oficio no está Firmado
	2do Trim.	Sin Acuse
	3er Trim.	Sin Acuse
CNH-R02-L04-AP-PG02/2018	1er Trim.	Sin Acuse y El Oficio no está Firmado
CNH-R02-L04-AP-CS-G06/2018	1er Trim.	Sin Acuse y El Oficio no está Firmado
	2do Trim.	Sin Acuse y El Oficio no está Firmado
	3er Trim.	Sin Acuse y El Oficio no está Firmado
CNH-R02-L04-AP-CS-G01/2018	1er Trim.	Sin Acuse y El Oficio no está Firmado
CNH-R02-L04-AP-PG03/2018	1er Trim.	Sin Acuse y El Oficio no está Firmado





**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

**ANEXO 2**

No. Progresivo	Contrato	Trimestre	Comentario
1	CNH-R01-L04-A3.CS/2016	4to Trim.	La DGSC no proporciono informe del 4to Trimestre
2	CNH-R02-L04-AP-CM-G03/2018	4to Trim.	La DGSC no proporciono informe del 4to Trimestre
3	CNH-R02-L04-AP-CS-G09/2018	4to Trim.	La DGSC no proporciono informe del 4to Trimestre
4	CNH-R02-L04-AP-CM-G09/2018	4to Trim.	La DGSC no proporciono informe del 4to Trimestre
5	CNH-R02-L04-AP-CS-G03/2018	4to Trim.	La DGSC no proporciono informe del 4to Trimestre
6	CNH-R02-L04-AP-PG05/2018	1er Trim.	La DGSC no proporciono informe del 1er Trimestre
7		4to Trim.	La DGSC no proporciono informe del 4to Trimestre
8	CNH-R01-L04-A5.CS/2016	4to Trim.	La DGSC no proporciono informe del 4to Trimestre
9	CNH-R01-L04-A1.CS/2016	4to Trim.	La DGSC no proporciono informe del 4to Trimestre
10	CNH-R01-L04-A4.CS/2016	4to Trim.	La DGSC no proporciono informe del 4to Trimestre
11	CNH-R02-L04-AP-CM-G05/2018	4to Trim.	La DGSC no proporciono informe del 4to Trimestre
12	CNH-R02-L04-AP-PG02/2018	4to Trim.	La DGSC no proporciono informe del 4to Trimestre
13	CNH-R02-L04-AP-CS-G06/2018	4to Trim.	La DGSC no proporciono informe del 4to Trimestre
14	CNH-R02-L04-AP-CS-G01/2018	4to Trim.	La DGSC no proporciono informe del 4to Trimestre
15	CNH-R02-L04-AP-PG03/2018	4to Trim.	La DGSC no proporciono informe del 4to Trimestre
No. Progresivo	Contrato	Trimestre	Comentario
1	CNH-R02-L04-AP-CS-G09/2018	2do Trim.	No está el Oficio de la empresa, solo está el formato SPS
2		3er Trim.	No está el Oficio de la empresa, solo está el formato SPS
3	CNH-R02-L04-AP-PG02/2018	2do Trim.	No está el Oficio de la empresa, solo está el formato SPS
4		3er Trim.	No está el Oficio de la empresa, solo está el formato SPS
5	CNH-R02-L04-AP-CS-G01/2018	2do Trim.	No está el Oficio de la empresa, solo está el formato SPS
6		3er Trim.	No está el Oficio de la empresa, solo está el formato SPS
7	CNH-R02-L04-AP-PG03/2018	2do Trim.	No está el Oficio de la empresa, solo está el formato SPS
8		3er Trim.	No está el Oficio de la empresa, solo está el formato SPS





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

## CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No: 1 de 5  
Número de auditoría: 07/2021  
Número de observación: 04  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

### RESULTADOS

#### **Falta de implementación de las herramientas de control, consulta e integración de expedientes de archivo físico y electrónico del área en 2020 e imposibilidad de verificar sistemas de información.**

Proceso revisado: Sistemas de información e integración del archivo de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos.

Como parte de la primer solicitud de información, esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública solicitó a la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos, se habilitaran los permisos para acceder a los Sistemas de información para el reporte de avances y cumplimiento de obligaciones; en atención a esa solicitud la UATAC señaló que dado el volumen de la información solicitada y al no haber disposición alguna en cuanto al tratamiento del o los archivos generados durante el periodo de la Contingencia Sanitaria generada por el Virus SarsCov2 (COVID 19), se ponían a disposición el universo de archivos generados por el personal adscrito a esa unidad administrativa, los cuales se localizan en los equipos informáticos de cada uno de los Servidores Públicos referidos en los documentos; sin que en ningún momento señalara su disponibilidad en las instalaciones de la CNH, considerando que el personal se encontraba laborando a distancia.

Asimismo, la UATAC manifestó por escrito, que la CNH no cuenta con un tratamiento de archivos y resaltó en sus comentarios que la inasistencia de los servidores públicos derivados de la enfermedad causada por COVID, dificultaba permitir el acceso a los sistemas de información; no obstante que la solicitud de este OIC, fue habilitar los sistemas informáticos y/o electrónicos, por lo que al no facilitar el acceso, este órgano fiscalizador no contó con la información requerida sobre los sistemas de información.

Por otra parte, en lo referente a la integración y resguardo de expedientes generados y la organización de archivo conforme a la normativa aplicable materia de la Ley General de Archivo, se solicitó a la unidad administrativa auditada, la descripción de

### OBSERVACIÓN CORRECTIVA Y/O RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

#### **RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

La Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC) de acuerdo con las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (RICNH) en el artículo 20 fracciones II y XVI y los Directores Generales de Seguimiento de Asignaciones, de Seguimiento de Contrato y de Inspección y Verificación, considerando las facultades que les confieren los artículos 38 fracción XI, 39 fracción X y 40 fracción X, respectivamente; realizarán las siguientes acciones:

1. Considerando las directrices institucionales en materia de archivo, implementarán los controles que permitan identificar el inventario de expedientes físicos y electrónicos por serie documental e incorporar en un solo espacio físico, todo el archivo de la unidad administrativa. Asimismo, establecer el mecanismo de control para el manejo de los expedientes y la gestión documental al interior de la Unidad. Para la atención de la recomendación, se deberá proporcionar el documento formal en el que se pueda identificar la implementación de los controles, ya sea una instrucción, un manual, un lineamiento o un procedimiento.
2. Elaborar un "Programa de Trabajo que tenga por objeto establecer las acciones para organizar el archivo físico y electrónico, en el que se describan las actividades, los responsables y las fechas compromiso para cada actividad; así como indicar una posible fecha de conclusión del proyecto integral de organización del archivo de trámite y

## CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

**Clave:** 46

**Área Auditada:** Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:**  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

los controles implementados por la UATAC para organizar, integrar, administrar y conservar el archivo de las distintas áreas que la integran; sin embargo, la Unidad no proporcionó evidencia documental que permita constatar el correcto resguardo de los expedientes, conforme a lo señalado por los artículos 7, 10 y 11 fracciones I, III y X, 12 primer párrafo de la Ley General de Archivos (LGA).

Igualmente, no acreditó documentalmente las herramientas de organización y técnicas implementadas para garantizar la recuperación y preservación de los documentos de archivo electrónico producidos y recibidos, así como tampoco acreditó el establecimiento de un control de gestión documental electrónico, que permita la asignación de acceso, seguridad, almacenamiento, uso y trazabilidad, acuerdo a lo establecido en los artículos 41 y 44 de la Ley General de Archivo, además de no referir si derivado de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) la UATAC previó acciones para la generación, organización, trámite y/o resguardo de "documentos de archivo electrónico", por parte del servidor público responsable de Archivo de Trámite en la Unidad

Es así, que la falta de información respecto del control archivístico electrónico no permitió corroborar si la unidad aplica a los documentos de archivo electrónicos, los mismos instrumentos de control y consulta archivísticos que corresponden a los de soporte en papel, de conformidad con lo señalado en el Vigésimo tercero de los Lineamientos para la organización y conservación de archivos, publicados en el DOF el 4-mayo-2016.

Asimismo, el no contar con información sobre el control archivístico del área auditada, no permite identificar la situación actual de los archivos e identificar los mecanismos de control interno de la Unidad.

Es de resaltar que la organización documental física y electrónica del archivo, impacta en la estructura e integración de los expedientes de las Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y garantiza la accesibilidad a los soportes documentales generados a través del tiempo, conforme a las etapas de cada

concentración de la Unidad, conforme a lo establecido en la Ley General de Archivos y demás normativa aplicable. Asimismo, acreditar que se iniciaron los trabajos de organización de archivo. Para la atención, proporcionará el programa de trabajo debidamente formalizado con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó.

3. Difundir a través de los medios oficiales al interior de la UATAC, los mecanismos de control interno que se establezcan en materia de archivo, así como las directrices institucionales que la Dirección General de Estrategia Institucional hay determinado, para promover su cumplimiento entre los servidores públicos.

Las constancias documentales que se envíen al OIC para acreditar la realización de las acciones que se solicitan en la atención de la recomendación preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo de 45 días hábiles posteriores a la formalización de los resultados definitivos, establecido en el Artículo 30 de las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, quedando como fecha para atender:

08 de noviembre de 2021

Fecha de firma: 02 de septiembre de 2021.





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

## CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No: 3 de 5  
Número de auditoría: 07/2021  
Número de observación: 04  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

**Clave:** 46

**Área Auditada:** Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:**  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

una de las actividades de la UATAC, por lo que identificar las fortalezas o debilidades en el proceso es de suma importancia.

Por otra parte, no existe evidencia de las respuestas que en su caso, enviaron la Dirección General de Estrategia Institucional y la Unidad de Administración y Finanzas, respectivamente, a las consultas relacionadas con la "correcta integración de expedientes" y el "acondicionamiento del espacio físico para el resguardo de los archivos físicos y electrónicos de la UATAC", que formuló la UATAC para atender el primer requerimiento de información y que fueron entregados como constancia de las acciones realizadas para atender.

De igual manera, con la información proporcionada no es posible identificar si la UATAC ha dado seguimiento a:

1. La conclusión de la herramienta tecnológica solicitada a la Dirección General de Tecnologías de la Información de la CNH, respecto del "Sistema de Administración Integral de Asignaciones (SAIA)", que es un proyecto que tiene el objeto de contar con una herramienta tecnológica robusta para la automatización de procesos, interfaces con las bases de datos, visualización e interacción con otros sistemas de información que permitan optimizar tiempo, recursos en el análisis de los datos; así como llevar a cabo una eficaz y eficiente seguimiento de administración técnica de Asignaciones.

2. La emisión de las Reglas de Operación del Sistema de seguimiento de contractual SISEC, solicitadas a la DGTI de la CNH;

**Conclusión:**

En razón de lo expuesto, se concluye que la UATAC no acreditó la implementación de las herramientas de control, consulta, integración y resguardo de expedientes de archivo físico y electrónico y en cuanto a los sistemas de información, el Órgano Interno de Control se vio imposibilitado para revisarlos.

*Se negó a firmar*

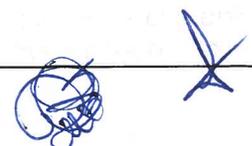
Mtra. María Leonor Ocampo Alvarado.

Titular de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos de la CNH

*No manifestó negativa pero se retiró sin firmar.*

Lic. Jaime Mario Serrano Liaño

Director General de Seguimiento de Contratos de la CNH





**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 4 de 5  
Número de auditoría: 07/2021  
Número de observación: 04  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

<b>Ente:</b> Comisión Nacional de Hidrocarburos.	<b>Sector:</b> Energía	<b>Clave:</b> 46
<b>Área Auditada:</b> Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).		<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales".

**Disposiciones normativas:**

- Artículos 7, 20 fracción XVI, 38 fracción XI, 39 fracción X y 40 fracción X del Reglamento Interno de la CNH del Reglamento Interno de la CNH, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de junio de 2019, modificado el 25 de octubre de 2019.
- Artículos 7, 10, 11 fracciones I, III y X, 12 primer párrafo, 41 y 44 de la Ley General de Archivos publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de junio de 2018.
- Tercero de los Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal, publicados en el DOF el 03 de julio de 2015.
- Lineamientos Sexto, fracciones I, VI y VII, Vigésimo tercero, Vigésimo cuarto, Vigésimo quinto, Vigésimo sexto y Trigésimo, de los Lineamientos para la organización y conservación de archivos, publicados en el DOF el 4-mayo-2016.
- Artículo Segundo, numerales 2 fracción III, 9, Norma Tercera Actividades de Control, elementos de control 10.01, 10.02, 11.06, 12.01, 12.03, 12.04, ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 3 de noviembre de 2016, con última modificación del 5 de septiembre de 2018.

**Aclaraciones de la unidad administrativa auditada:**

Una vez analizada la información y documentación remitida mediante el MEMO 260.1144/2021 del 26 de agosto de 2021, se puede señalar que en lo correspondiente a los sistemas de información, con los argumento presentados relativos a que los sistemas estaban a disposición para revisión, la realidad es que las solicitudes para realizar las reuniones de trabajo con el personal de la UATAC que permitieran el intercambio de información durante la ejecución de las auditoría, no fueron atendidas, por parte de los servidores públicos adscritos a la UATAC, excusándose en problemas de agenda, reuniones programadas previamente o comisiones del personal; así como la problemática que implica el trabajo a distancia, de lo cual existe evidencia en el expediente de auditoría; no obstante, dicha situación no será objeto de recomendación considerando que no se tienen elementos para manifestarse

*No manifestó negativa pero se retiró sin firmar.*

Lic. Óscar Mancera Alejándrez  
Director General de Seguimiento de  
Asignaciones de la CNH

*No manifestó negativa pero se retiró sin firmar.*

LIC. Jorge Alcocer Gutiérrez.  
Director General de Inspección y  
Verificación de la CNH





**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

<b>Ente:</b> Comisión Nacional de Hidrocarburos.	<b>Sector:</b> Energía	<b>Clave:</b> 46
<b>Área Auditada:</b> Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).		<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales".

sobre la operación de los sistemas, únicamente se resaltaré en el informe la imposibilidad de realizar la revisión de los mismos.

De igual forma, por lo que se refiere a los archivo de la UATAC, como parte de la atención de los hallazgos, proporcionaron argumentos y documentos que a su juicio atienden las situaciones planteadas en el resultado preliminar; sin embargo, no proporcionaron evidencia documental que acredite la implementación de las herramientas y controles internos para la integración, manejo y resguardo de los expedientes físicos y electrónicos, tal y como lo indica la normatividad; argumentando particularmente que la Emergencia Sanitaria que cursa el país ha imposibilitado la integración del archivo, situación que se considera como un argumento válido para la integración física; no obstante, el establecimiento de los mecanismos de control para la integración, manejo y custodia del archivo y la ejecución de acciones para el inicio de la integración de los expedientes físicos y electrónicos, son actividades que se deben realizar al interior, para minimizar los riesgos inherentes al proceso de manejo documental de las asignaciones y los contratos, y son parte de las actividades de control a que se refiere la Norma Tercera de Control Interno denominada "Actividades de Control", de conformidad con el numeral 9 de las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que deben ser establecidas al interior de la unidad.

Por lo expuesto, el hallazgo se mantiene como resultado final, para generar las recomendaciones preventivas necesarias.

*No manifestó negativa pero se retiró sin firmar.*

Lic. Daniel Alberto Venzor Briones.  
Director Técnico B de la CNH y Enlace para atender  
Requerimientos de la Auditoría 07/2021

L.C. Diego Sevilla Tovar  
Jefe de Departamento de Auditoría

Fecha de elaboración

30 de agosto de 2021.

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

### CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No: 1 de 4  
Número de auditoría: 07/2021  
Número de observación: 05  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

#### RESULTADOS

**Falta de información para verificar el seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas en el Plan Estratégico institucional.**

Planeación Anual de Trabajo, metas, objetivos e indicadores de la UATAC.

Mediante requerimiento de Información esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública (AIDMGP) solicitó el Plan Anual de Trabajo (PAT) y metas alcanzadas por la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC) referentes al ejercicio fiscal 2020. En atención a lo solicitado, la UATAC proporcionó mediante OFICIO 260.887/2021 del 11 de junio del 2021, notas informativas del 07 de junio del 2021, en las que la Dirección General de Inspección y Verificación (DGIV) y la Dirección General de Seguimiento de Asignaciones, respectivamente manifiestan que no cuentan con un PAT, si no que ellos se rigen bajo las premisas del Programa Estratégico Institucional el cual se estructura mediante "Iniciativas", las cuales se encuentran determinadas y encaminadas al cumplimiento de las metas y objetivos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Asimismo, refieren que la DGIV coadyuvó para alcanzar el Objetivo Estratégico 4 "Consolidar la aprobación, administración, seguimiento y supervisión de las actividades en las Asignaciones y Contratos", y la DGSA es partícipe en el ámbito competencial conforme a sus funciones y atribuciones previstas en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (RICNH) y el Manual de Organización vigente mediante las siguientes acciones:

- Colaboración en el Informe sobre los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos habilitados para realizar visitas de verificación e inspección, presentado al Órgano de Gobierno en su 16ª Sesión Ordinaria del año 2020.
- Desarrollo de la arquitectura de los procesos relativos al Macroproceso 6 "Verificar, Supervisar e Inspeccionar actividades petroleras", llevándose a cabo diversas

#### OBSERVACIÓN CORRECTIVA Y/O RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

Resultado sin observación correctiva, ni recomendación preventiva. El hallazgo preliminar fue aclarado.

Fecha de firma: 02 de septiembre de 2021.

Toma conocimiento

Mtra. María Leonor Ocampo Alvarado.  
Titular de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos de la CNH

Lic. Daniel Alberto Venzor Briones.  
Director Técnico B de la CNH y Enlace para atender Requerimientos de la Auditoría 07/2021





**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

## CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No: 2 de 4  
Número de auditoría: 07/2021  
Número de observación: 05  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

**Clave:** 46

**Área Auditada:** Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:**  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

acciones sobre la elaboración, revisión y publicación en la intranet de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de 8 Subprocesos

- Elaboración de los Lineamientos de Supervisión.
- La inscripción de 29 verificadores en el Padrón Nacional de Inspectores, Verificadores y Visitadores del Registro Nacional de Visitas Domiciliarias (RENAVID).

Por otra parte, señalan que la DGSA se encuentra enfocada al cumplimiento del artículo 39 del RICNH, además de destacar que, para efectos del acatamiento de las atribuciones y funciones establecidas en dicho artículo, mismas que están enfocadas al cumplimiento de metas y objetivos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la referida DGSA se apoya de las distintas Direcciones y Subdirecciones adscritas a la misma.

En función de lo anterior, se tiene que la UATAC no proporcionó evidencia en la cual conste de manera documental, la aportación de unidad al cumplimiento de las metas programadas y al seguimiento del Programa Estratégico Institucional 2020, que hace las veces de Plan Anual de Trabajo.

Sumado a esto, la Dirección General de Seguimiento de Contratos, no proporcionó respuesta que acredite el cumplimiento o seguimiento de los Objetivos Estratégicos números 3 y 5 para poder evaluar el desempeño y el logro de metas.

Por otra parte, la Unidad tampoco presentó evidencia respecto del cumplimiento de metas programadas y alcanzadas en el ejercicio 2020, con relación al Programa Presupuestario (Pp) G002 Administración Técnica de Asignaciones y Contratos de la CNH, que refiere a la UATAC como una de las unidades responsables y responsables de proporcionar información, conforme a lo siguiente:

*Extracto de la V.2 Sobre la integración de MIR para Pp con diversos actores, de la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados", vigente y aplicable"*

*"Dado el caso que en un Pp participe más de una unidad responsable, dependencia o entidad, igualmente se deberá construir una única MIR, donde se*



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

## CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No: 3 de 4  
Número de auditoría: 07/2021  
Número de observación: 05  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

**Clave:** 46

**Área Auditada:** Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:**  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

*contará con un único Fin y Propósito y la información contenida en las filas de Componente y Actividades será el agregado de la información de Componente y Actividades de cada unidad responsable, dependencia o entidad participante."*

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

### Conclusión:

Por lo anterior, esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública no contó con la información necesaria para realizar la evaluación de la gestión gubernamental, respecto de las acciones que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 y los programas, en este caso el Programa Estratégico Institucional 2020 de la CNH.

### Disposiciones normativas:

- ✓ Artículo 24 de la Ley de Planeación, última reforma del 16 de febrero de 2018.
- ✓ Artículo 24 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del 30 de marzo de 2006.
- ✓ Artículos 21, 25 y 295 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ✓ Artículos 20 fracciones III, VII y XVI; 24 fracción XI, 38 fracción XI, 39 fracción X y 40 fracción X del RICNH.
- ✓ Norma Primera. Ambiente de Control. Numerales 3.06, 4.05, Segunda. Administración de Riesgos. Numerales 6, 6.01, 6.02, 6.03, 6.04, 6.05 y 6.06; 7.01, 7.07; 9, Norma Tercera. Actividades de Control. Numerales 10, 10.01, 10.03, 10.04; y Norma Cuarta. Informar y Comunicar. Numeral 26 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 4 de 4  
Número de auditoría: 07/2021  
Número de observación: 05  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

**Clave:** 46

**Área Auditada:** Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:**  
700 "Actividades Específicas Institucionales".

Control Interno, publicado el 3 de noviembre de 2016 con última modificación del 5 de septiembre de 2018.

**Aclaraciones de aclaración de la unidad administrativa auditada:**

Una vez analizada la información y documentación remitida mediante el MEMO 260.1144/2021 del 26 de agosto de 2021, se pudo realizar la verificación de las acciones que efectuó el área auditada para el seguimiento al cumplimiento de metas del Programa Estratégico Institucional (PEI), durante el ejercicio fiscal 2020 y con la evidencia proporcionada, se corroboraron las acciones de seguimiento y la designación de los enlaces en febrero de 2020; así como los Reportes Finales del Cumplimiento; además de las mejoras de control establecidas actualmente al interior de la UATAC, tales como el Formato de Reporte de Avance al mes corriente y el establecimiento de la Firma y Rubrica en cada reporte como control de validación; con lo que se puede señalar que la información se considera suficiente para atender el hallazgo preliminar. El detalle del análisis realizado a la información para aclaraciones se plasma en los papeles de trabajo de la auditoría.

Elaboró

L.C. Diego Sevilla Tovar.  
Jefe de Departamento de Auditoría.

Fecha de elaboración

30 de agosto de 2021.

Revisó

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco.  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,  
y Coordinadora del Acto de Fiscalización.